

## ELECCIONES LOCALES 2023



MODELO DE COMUNICACIÓN POR UNA JUNTA ELECTORAL A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL Y, EN SU CASO, A LA JUNTA ELECTORAL DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONSTITUCIÓN VÁLIDA DE COALICIONES ELECTORALES

### COALICIONES ELECTORALES CONSTITUIDAS

Ante la Junta Electoral DE ZONA DE ALCALA DE HENARES

Denominación de la coalición electoral: SOMOS MÁS MADRID PARACUELLOS
Partidos integrantes: MÁS MADRID y SOMOS PARACUELLOS
Ámbito: PARACUELLOS DE JARAMA
Denominación de la coalición electoral: IZQUIERDA UNIDA RIVAS-MÁS MADRID-VERDES EQUO
Partidos integrantes: IZQUIERDA UNIDA RIVAS VACIAMADRID, MÁS MADRID Y VERDES EQUO
Ámbito: RIVAS VACIAMADRID



ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En MADRID, a 10 de ABRIL, de 2023.

REUNIDOS

D./D.<sup>a</sup>  
MANUELA MARÍA BERGEROT UNCAL  
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos  
MÁS MADRID  
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)  
REPRESENTANTE LEGAL

D./D.<sup>a</sup>  
JAVIER ALMARAZ FERNÁNDEZ  
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos  
SOMOS PARACUELLOS  
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)  
REPRESENTANTE LEGAL

D./D.<sup>a</sup>  
  
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos  
  
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)

D./D.<sup>a</sup>  
  
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos  
  
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente.

#### PACTO DE COALICIÓN


##### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral
SOMOS MÁS MADRID PARACUELOS
siglas de la coalición electoral
SMM
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)


##### 2. Ámbito territorial

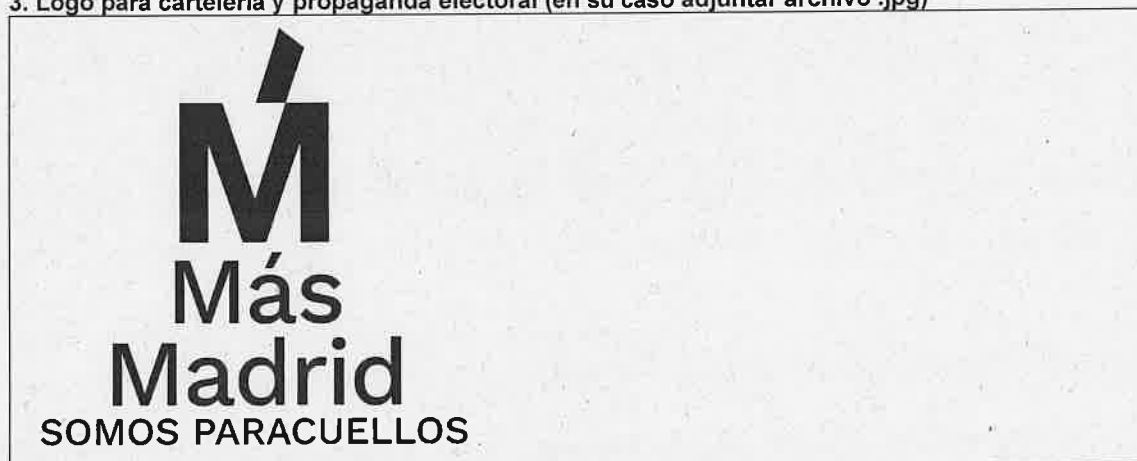
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de PARACUELOS DE JARAMA

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<i>Circunscripción</i>
PARACUELLOS DE JARAMA
<i>Denominación de la coalición electoral</i>
SOMOS MÁS MADRID PARACUELLOS
<i>siglas de la coalición electoral</i>
SMM
<i>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)</i>


<i>Circunscripción</i>
<i>Denominación de la coalición electoral</i>
<i>siglas de la coalición electoral</i>
<i>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)</i>

**3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)**



**4. Órganos de dirección y coordinación**

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado "COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN".

La Comisión estará compuesta por 4 miembros, 2 de MÁS MADRID y 2 de SOMOS PARACUELLOS, elegidos respectivamente por los órganos competentes de ambos partidos.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso.

**5. Representantes generales y provinciales**

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. <sup>a</sup>
JAVIER TORÉS ESTEBAN
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. <sup>a</sup>
JAVIER ALMARAZ FERNÁNDEZ

Así mismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

**6. Administradores generales**

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D. <sup>a</sup>
MIGUEL GÓMEZ-PAVÓN LÓPEZ
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. <sup>a</sup>
FRANCISCO JAVIER VIÑALS DE ARCOS

## 7. Reparto de subvenciones electorales

Las cantidades que se obtengan por subvención consecuencia de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

Devolución de los créditos otorgados por votantes y simpatizantes a través del sistema de microcréditos.

Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la coalición de forma proporcional a las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

## 8. Otras cláusulas

### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN.

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador Electoral y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios

1. Los gastos producidos durante la campaña electoral de SOMOS MÁS MADRID PARACUELLOS, se contabilizarán e identificarán mediante el CIF que le sea proporcionado tras su inscripción ante la Junta Electoral.

2. SOMOS MÁS MADRID PARACUELLOS, será la única persona jurídica titular de los derechos a subvenciones, gratificaciones o cualquier otro ingreso de carácter electoral que de conformidad con la normativa electoral pudiera corresponderle.

3. La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de la candidatura estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones municipales, constituida al efecto bajo la responsabilidad directa del respectivo Administrador Electoral, de acuerdo con la normativa vigente.

4. SOMOS MÁS MADRID PARACUELLOS será la única persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la legislación electoral y que no se hayan contemplado y acordado en estas normas.

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un único grupo municipal constituido por los representantes electos de la coalición en el ámbito del municipio de Paracuellos de Jarama.

El grupo municipal tendrá por denominación "SOMOS MÁS MADRID PARACUELLOS".

En los aspectos no previstos en el programa común, así como en este clausulado o en el acuerdo marco suscrito entre las partes, se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

Disolución de la Coalición: la disolución de la coalición será efectiva cuando así lo decida alguna de las partes firmantes, que habrá de comunicarlo fehacientemente a la otra. En cuanto a la disolución de la Coalición y en todo lo no previsto en este acuerdo será de aplicación la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General y demás normativa de aplicación.

**MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS**

**ELECCIONES MUNICIPALES 2023**

**CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL**



En RIVAS VACIAMADRID, a 13 de ABRIL

**REUNIDOS**

**D.**  
**ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ ✓**

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

**IZQUIERDA UNIDA RIVAS VACIAMADRID**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

**APODERADO**

**D<sup>a</sup>**  
**MANUELA BERGEROT UNCAL**

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

**MÁS MADRID ○**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

**COPORTAVOZ**

**D<sup>a</sup>**  
**MARÍA PASTOR VALDÉS**

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

**REPRESENTANTE ○**

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

**VERDES EQUO**

**HACEN CONSTAR** que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

**PACTO DE COALICIÓN**

**1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral**

Denominación de la coalición electoral:

IZQUIERDA UNIDA RIVAS – MÁS MADRID - VERDES EQUO

Siglas de la coalición electoral:

IU-MÁS MADRID – EQUO

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



## 2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

RIVAS VACIAMADRID

## 3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



## 4. Órganos de dirección y coordinación



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LOREG, se crea una Comisión de Coordinación compuesta por 4 miembros, con la siguiente composición:

- 2 personas a propuesta de IU.
- 1 persona a propuesta de Más Madrid.
- 1 persona Equo.

## 5. Representante general y provincial

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL TITULAR ante la Junta Electoral Central a

**PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ**

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE ante la Junta Electoral a

**CAROLINA DIEZ MATEOS**

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTE DE CANDIDATURA de la citada coalición electoral para dichas elecciones a las personas que se relacionan al final del presente documento, indicando la circunscripción para la que son designadas.

## 6. Administrador general

El representante general de la coalición designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR MANCOMUNADO a

**CARLOS GARCÍA RAMOS**

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a

**PATRICIO FRANCISCO GRIFFIN MALTESE**

## 7. Reparto de subvenciones electorales

Con respecto a las subvenciones de gastos electorales (127 LOREG) se seguirá el criterio de devolución proporcional a las cantidades aportadas por cada uno de los partidos políticos firmantes a la cuenta electoral.

Con respecto a las subvenciones reguladas en el artículo 193. 1 LOREG se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la coalición, que se establece en :

- 33,33% IU
- 33,33 % Más Madrid
- 33,33% Verdes Equo